

según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada. Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Regimiento de la Guardia de S E el Generalísimo.

Tenientes

Don Jacinto Bengoechea Remón.
Don Fermín García Pelayo.

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1964.—P D. Serafín Sánchez Fuensanta

Excmos. Sres. Ministros

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Ramón Illanes Saco, Cabo primero de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Cabo primero de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma, don Ramón Illanes Saco, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo, anual de 13.320 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 17 de octubre de 1964, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 4113/1964, de 17 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en Bangui a don Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz/Conde de Santovenia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Bangui a don Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz, Conde de Santovenia. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 4114/1964, de 17 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en Ouagadougou a don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Ouagadougou a don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 4115/1964, de 17 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en Pretoria a don Rafael Morales Hernández

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Pretoria a don Rafael Morales Hernández

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 4116/1964, de 17 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en los artículos diecinueve y veintuno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por fallecimiento de don Miguel Grilo Baidés, a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado en la expresada Sala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 4117/1964, de 17 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Isaac José Medina Garijo, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en los artículos diecinueve y veintuno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Isidro Liesa de Sus, a don Isaac José Medina Garijo, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 4118/1964, de 17 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Joaquín Polit Molina, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,